FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO

FONDESER
EL RETIRO

NIT 900.198.194-5

INVITACIÓN A COTIZAR EN SOLICITUD UNICA DE OFERTAS 028 DE 2023

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

1. No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con FONDESER, las personas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los Estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 1952 de 2019 las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente Invitación y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta Invitación, según corresponda.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Invitación.
5. Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación.
6. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Invitación, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico o dirección indicada en la presente Invitación.
7. Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma español.
8. Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por FONDESER. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
9. No podrán participar en la presente Invitación las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
10. Presentar las ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas en numeración consecutiva.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Invitación las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, de manera individual o a través de las figuras de Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de colaboración empresarial, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Invitación. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en los presentes Invitación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**.

CONSTITUCION DE SEGUROS QUE AMPARE LA VIDA DE DEUDORES Y POLIZAS TODO RIESGO SOBRE BIENES E INTERESES PATRIMONIALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO

VIGENCIA DE LA POLIZA 29 DE ABRIL DE 2023ª LAS 00:00 HORAS, AL 29 DE ABRIL DE 2024 LAS 24:00 HORAS.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR**

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

TOMADOR: FONDESER

OBJETO DEL SEGURO

La póliza VGD ampara contra el riesgo de Muerte e Incapacidad Total y Permanente a las personas naturales deudoras de FONDESER; de manera que el valor de la obligación o crédito quede cancelado cuando se presente un evento amparado.

GRUPO ASEGURADO

El grupo asegurado estará conformado por los deudores de FONDESER, que adquieran créditos en las diferentes líneas, previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y aceptación de ingreso por parte de la Compañía, siempre y cuando sean reportados por el Tomador, realizando el pago de prima correspondiente.

BENEFICIARIOS

FONDESER adquiere en todos los casos la calidad de beneficiario a título oneroso, hasta el saldo insoluto de la deuda a la fecha de fallecimiento o fecha de estructuración en caso de incapacidad del Asegurado; entendiéndose como saldo insoluto el saldo de capital, más intereses corrientes, más intereses de mora, más honorarios jurídicos, que hayan sido reportados y sobre los cuales se haya calculado la prima cobrada.

AMPARO BASICO

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza, por una causa no excluida, incluyendo homicidio y

suicidio desde el primer día de vigencia y cualquier patología diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia de la póliza, incluido SIDA.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Se cubre el presente amparo adicional de Incapacidad Total y Permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la perdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza.

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (Fondo De Pensiones, ARL, Junta Regional O Nacional De Calificación De Invalidez sin que sea posible la aplicación de los Manuales de Calificación de Invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.

AUXILIO FUNERARIO

Si durante la vigencia de la póliza el asegurado llegare a fallecer, a consecuencia de un evento amparado, la compañía indemnizara un valor asegurado de $500.000.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
BASICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA) AUXILIO FUNERARIO	18 Años	65 Años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE,	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL PARA MENORES DE 70 AÑOS:

El valor asegurado por persona será el saldo insoluto de la deuda, sin superar en ningún caso la suma de $200.000.000 acumulada en uno o varios créditos.

AMPARO AUTOMÁTICO CON DILIGENCIAMIENTO DE ASEGURABILIDAD:

El amparo bajo esta póliza será automático para el asegurado principal siempre que su edad no supere los 65 años y su valor asegurado individual no sea superior a ($20.000.000), y que en su declaración de asegurabilidad (formato suministrado por Aseguradora Solidaria de Colombia) haya manifestado estar en buen estado de salud, estos es que no padezca ni haya padecido ninguna enfermedad previa al ingreso de la póliza

Cualquiera que sea el caso el tomador o el Asegurado, según corresponda, están obligados a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que, en caso de presentarse siniestro a causa de una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, la Aseguradora, dará plena aplicación a los artículos 1058 y 1158 del Código del Comercio.

PAGO DE LA PRIMA

LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 30 días.

RENOVACION

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo pactado en la condición séptima de la presente póliza.

NOTA. La entidad contratante para efectos de mayor ilustración anexa al presente documento el archivo del listado de usuarios – DEUDORES - de la entidad existentes al 16 de marzo de 2022.

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Ampara las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, asonada, sabotaje y terrorismo y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro.

VALOR ASEGURADO:

MUEBLES Y ENSERES $12'473.000
EQUIPO DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS $20'777.677
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL $8'175.000
COBERTURAS

HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

DEDUCIBLES o TERREMOTO: 3% APLICABLE AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

HMACCP, AMIT, TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV.

ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV

HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.

EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

INCENDIO Y DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Ampara la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.

VALOR ASEGURADO: $500.000.000

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de FONDESER, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

INCLUYE CAJA MENOR.

CARGOS a ASEGURAR

CARGOS
Luisa Fernanda Pérez Bedoya Secretaria Ejecutiva
Jarol Armando González Franco Gerente

VALOR ASEGURADO $50.000.000

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EMPLEADO OFICIAL $50.000.000

COBERTURAS ADICIONALES:
HONORARIOS DE AUDITORES
REVISORES Y CONTADORES
GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA
GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS
GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS
TRABAJO NOCTURNO
TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO
GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO
PORTADORES EXTERNOS DE DATOS
GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE ASEGURADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE en los plazos señalados en la oferta.
6 Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del CONTRATANTE.

4 **PRESUPUESTO**

Para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con un presupuesto por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)

Los pagos a efectuarse estaran respaldados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 171 DE 28 de Abril de 2023

5 **MONEDA**

Para efectos de la presente invitacion, la moneda sera el peso colombiano COP$

6 **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del presente Contrato sera desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin modificacion de la vigencia de las polizas que es del 29 DE ABRIL DE 2023 A LAS 00:00, AL 29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 24:00.

8. FORMA DE PAGO:

En la póliza VIDA GRUPO DEUDORES el pago se realizará mediante actas mensuales de igual valor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el informe a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la normatividad vigente

9.IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, FONDESER podrá verificar la información que le sea suministrada.

11. CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del correo electrónico fondeserelretiro@gmail.com o por escrito en el archivo de FONDESER ubicado en la Calle 21 # 21-37

La INVITACION y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, FONDESER no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

12. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y FONDESER lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

13. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

En atención al objeto del contrato el cual consiste en adquirir pólizas de garantía y analizados los riesgos del presente proceso se estima la no necesidad de exigir pólizas de garantía que garanticen el cumplimiento del contrato que ha de celebrarse

14. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista se hará DIGITALMENTE durante el desarrollo del contrato, incluso la presentación de la oferta, se debe dirigir , en la siguiente forma:

Señores
FONDESER
Sr. JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
Gerente General
EL RETIRO, Antioquia
Fondeserelretiro@gmail.com

15. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

A. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio
B. Cédula de ciudadanía (Persona Natural y/o Representante Legal)

C. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (Persona Jurídica)
D. Constancias de Experiencia (N/A)
E. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
F. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
G. Presentar certificado antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
H. Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
I. RUT actualizado con fecha de expedicion no mayor a trineta (30) dias.
J. RUP Registro unico de proponentes para contratos superiores a 150 SMLV, con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses.
K. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
L. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) para persona natural o persona juridica.
M. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) para persona natural o del representante legal para persona juridica.
N. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedicion no mayor a trineta (30) dias.
Ñ. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
P. Oferta economica debidamente firmados por el proponente si es persona natural o el representante legal para persona juridica.

16. . ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

FONDESER examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Solicitud.

Fondeser eleigira la oferta cuyo valor sea mas favorable para la entidad de conformidad con las especificaciones tecnicas exigidas

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

Cordialmente

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
Gerente General
FONDESER

Proyecto: Jarol González	Revisó: Felipe Sierra	Aprobó: Jarol Armando González
Fecha: abril de 2023	Fecha: abril de 2023	Fecha: abril de 2023